



**RESOLUCION No. CSJCAR23-237**  
**3 de mayo de 2023**

“Por medio del cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, al municipio de Salamina, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

**ANTECEDENTES:**

1. El Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, doctor ÓSCAR JHON DÍAZ HERNÁNDEZ, declaró fundado el impedimento manifestado por el doctor DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ, Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, para conocer del proceso penal que se adelanta contra el señor CHIQUI FLOW GALANTE NIETO, por el delito de HOMICIDIO AGRAVADO, radicado con el número 2021-00261-00.
2. Que a través del oficio No. 448 del 2 de mayo de 2023, el doctor ÓSCAR JHON DÍAZ HERNÁNDEZ, Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, solicitó a esta Corporación autorización para trasladarse al municipio de Salamina, Caldas, los días 29 y 30 de mayo del presente año, a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral.

Teniendo en cuenta lo anterior, procede el Consejo Seccional de la Judicatura a resolver la solicitud elevada, previa la exposición de las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

Que mediante Auto Interlocutorio No. 016 del 9 de marzo de 2022, el doctor DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ, Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, con fundamento en las causales 4° y 6° del artículo 56 del Código de Procedimiento Penal, se declaró impedido para continuar conociendo del proceso penal radicado con el número 2021-00261-00, que por el delito de HOMICIDIO AGRAVADO se adelanta contra el señor CHIQUI FLOW GALANTE NIETO.

Que, mediante providencia del 15 de marzo de 2022, el doctor ÓSCAR JHON DÍAZ HERNÁNDEZ, Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, aceptó el impedimento manifestado por el Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, y en consecuencia avocó el conocimiento del proceso penal número 2021-00261-00.

Que mediante oficio No. 448 del 2 de mayo de 2023, el doctor ÓSCAR JHON DÍAZ HERNÁNDEZ, Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, solicitó a esta Corporación autorización para trasladarse al municipio de Salamina, Caldas, a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal radicado con el número 2021-00261-00.

Que, en el municipio de Salamina, Caldas, no existe otro Juez de igual categoría y especialidad para que continúe conociendo del multicitado proceso.

Que el artículo 44 de la Ley 906 de 2004 dispone:

*“Competencia excepcional. Cuando en el lugar en que debiera adelantarse la actuación no haya juez, o el juez único o todos los jueces disponibles se hallaren impedidos, las Salas Administrativas del Consejo Superior de la Judicatura, o de los Consejos Seccionales, según su competencia, podrán a petición de parte, y para preservar los principios de concentración, eficacia, menor costo del servicio de justicia e inmediación, ordenar el traslado temporal del juez que razonablemente se considere el más próximo, así sea de diferente municipio, circuito o distrito, para atender esas diligencias o el desarrollo del proceso. La designación deberá recaer en funcionario de igual categoría, cuya competencia se entienda válidamente prorrogada. La Sala penal de la Corte, así como los funcionarios interesados en el asunto, deberán ser informados de inmediato de esa decisión”.*

Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario dar aplicación al artículo 44 de la Ley 906 de 2004, autorizando el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, al municipio de Salamina, Caldas, para llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del aludido proceso.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR23-237 del 3 de mayo de 2022 “Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, al municipio de Salamina, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR** el traslado transitorio del doctor ÓSCAR JHON DÍAZ HERNÁNDEZ, Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, al municipio de Salamina, Caldas, los días 29 y 30 de mayo de 2023, a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal número 22021-00261-00, que por el delito de HOMICIDIO AGRAVADO se adelanta contra el señor CHIQUI FLOW GALANTE NIETO.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

**ARTÍCULO 2°:** Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO EL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con el Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

**ARTÍCULO 3°:** Solicitar al funcionario autorizado minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

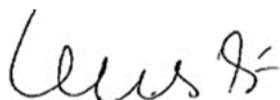
**ARTÍCULO 4°:** Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario autorizado deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

**ARTÍCULO 5°:** Comunicar la presente Resolución a los Jueces Penales del Circuito de Aguadas y Salamina, Caldas.

**ARTÍCULO 6°:** El Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, Caldas, a los tres (3) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).



**FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO**  
Presidenta

**CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

He sido enterado del contenido de la Resolución	CSJCAR23-237 del 3 de mayo de 2023	, de la que
He recibido un ejemplar.		
<b>ÓSCAR JHON DÍAZ HERNÁNDEZ</b>		
Nombre	Firma	Fecha

M.P. FEDB